

**RESOLUCIÓN N°: 618/10**

**ASUNTO:** Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 365 - CONEAU - 09.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

**Carrera N° 4.345/07**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 365 - CONEAU - 09 de la carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 365 - CONEAU - 09 observaba que los cambios efectuados en respuesta al informe de evaluación respecto de la estructura de gobierno se consideraban significativos, aunque no existía concordancia entre los datos informados en la presentación y en la Res. CD N° 307/08. No se presentaba la oferta de cursos o materias correspondientes a las disciplinas abordadas en los planes de tesis. Faltaban algunos programas analíticos y varios de los presentados no informaban la bibliografía. El diseño del plan de estudios no incluía una gama completa de cursos optativos en materias básicas en Ciencias y metodología de la investigación en áreas específicas. No se proveía información respecto del fondo bibliográfico especializado. La tasa de graduación en el período informado era baja. La

recomendación efectuada en la acreditación anterior, incorporar materias de ciencias básicas al ciclo introductorio para asegurar una sólida formación científica, no fue atendida.

El recurso informa una oferta académica de 6 cursos que continúa siendo insuficiente para cubrir las disciplinas abordadas en los planes de tesis de una carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía.

Se presenta un gráfico que sugiere tendencias, pero sin datos numéricos que permitan cuantificar si la tasa de graduación ha mejorado significativamente.

Persiste la falta de concordancia entre los datos informados en la presentación y los informados en la Res. CD N° 307/8 respecto de la estructura de gobierno de la carrera.

No se provee información respecto del fondo bibliográfico especializado.

Respecto de los mecanismos de supervisión docente, el recurso aporta un modelo de encuesta anónima que completan los alumnos al finalizar cada asignatura. Se observa que este modelo no incluye preguntas relativas a las cualidades del docente y por lo tanto solo permite supervisar su desempeño indirectamente a través de las preguntas relativas al aprovechamiento de la asignatura.

Analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 365 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 618 - CONEAU - 10